



Reverendos, Cives por medio de papelera o cedula de esta forma
 ordinaria del Ayuntamiento que componen el Ayuntamiento pleno
 de esta villa con inclusion de los Diputados y Personeros; al Breve
 Cuna Prior de la misma Iglesia Parroquial de San Salvador
 persona, y a Baquial Baquias de esta villa como persona
 honrada, para que concurran en el dia de mañana a las Salas
 Capitulares, a las nueve horas de ella a efecto de poner en
 Ejecucion quanto previene el art. quarto y quinto de la
 Orden de Reemplazo del año mil ochocientos, acordando
 lo que todo con las oportunas diligencias. Pues por ende asi lo
 proveyeron mandaron y firmaron el Jefe de Sala del J. Alcalde
 de N. Ordinario J. N. de esta villa de Archena
 en ella a veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos

Veinte y Siete //
 Juan Ant. Sanchez

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Nota de Cedula de Cision.

En segunda de la forma de la cedula de Cision
 con J. previene el caso anterior q.º lo J. de el Ayuntamiento,
 Cuna Prior, y persona honrada, la qual se ha cargado

